



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Huamanga  
turística,  
segura

ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2014-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 03 de octubre del 2014, el Dictamen N° 014-2014-MPH/SR-CPDS, sobre el Convenio entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Unidad de Gestión Local de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante Oficio N°2577-2014-UGEL-HGA/AGP-DIR de fecha 11 de junio de 2014, el Mg. Marcelino León Oscco Director(e) del Programa Sectorial III Unidad de Gestión Educativa Local de Huamanga, remite Convenio Interinstitucional al Dr. Amílcar Huanchuari Tueros Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga que; en el Marco del Convenio Interinstitucional entre la UGEL de Huamanga y la MPH, en aras de aunar esfuerzos y contribuir al desarrollo integral de la comunidad educativa del Distrito de Ayacucho;

Que, Informe N°238-MPH-2014/17.18, de fecha 23 de junio, la jefa de la Unidad de Presupuesto y Planes informa que; de la revisión de la propuesta de Convenio, en la Cláusula cuarta, señala de las obligaciones de las partes, la Municipalidad se obliga entre otros a destinar terreno para la construcción del Centro de Recursos de Aprendizaje, apoyar con materiales educativos alojamiento alimentación y movilidad para los docentes en la realización de eventos pedagógicos, brindar movilidad a los especialistas, apoyo con saneamiento físico legal, apoyo con la elaboración de perfil y expediente técnico, apoyar con logística en la realización de actualizaciones pedagógicos y ofrecer local para eventos. Al respecto menciona que el requerimiento no está previsto Presupuesto de Institucional 2014 para la suscripción del convenio en mención;

Que, mediante Opinión Legal N°207-2014-MPH/16, la Oficina de Asesoría Jurídica, declara **IMPROCEDENTE** la propuesta Convenio entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Unidad de Gestión Educativa Local de Huamanga, con participación de la Coordinación de la Red Educativa Descentralizada de Ayacucho (CRED);

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, respecto de las atribuciones y obligaciones de los regidores y con las facultades conferidas por el Art. 9 inciso 26 corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESAPROBAR** el Dictamen N° 014-2014-MPH/SR-CPDS, sobre el Convenio entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Unidad de Gestión Local de Huamanga, *en vista de que no se tiene previsto el presupuesto para el financiamiento de los compromisos indicados en la Cláusula Cuarta en el mencionado Convenio*, toda vez que los recursos se encuentran ya destinadas para la ejecución de proyectos y actividades programadas en el PIA-2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Unidad de Gestión Local de Huamanga (UGEL) y demás órganos estructurados de la Municipalidad, conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TRÉS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Abog. JOSÉ LUIS TOMATEO GALLARDO  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUAMANGA  
  
AMILCAR HUANCATUARI TUEROS  
ALCALDE

